

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, fracción II, 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 4, fracción II, y 115, fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1º, 2º, 3º, fracción I, y 11º, fracciones I y II, del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)"; artículos 3, 6 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); artículos 3, fracción I, 18, 23, fracción I, y 55, fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo); y demás leyes y disposiciones aplicables:

CONVOCA

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad o al interior de las zonas escolares, en el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa o al interior de las zonas escolares deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 21 del Acuerdo, que son los siguientes:

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

- I. Contar con nombramiento definitivo.

Las maestras o a los maestros que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2024-2025, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.

- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravedad;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 16 de agosto de 2025, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá lo establecido en el artículo 21, fracción IV del Acuerdo;
- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM. Haciendo la elección de su participación en:
 - a. Cambio de centro de trabajo dentro de la entidad.
 - b. Cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar.
- VI. El personal que participe en el proceso de cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar **no podrá participar** en el proceso de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad.
- VII. Entregar la documentación, según lo establecido en la base cuarta y en el anexo 2 de esta convocatoria.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), como autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), en la siguiente dirección electrónica: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM, y en el portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

- I. Los espacios para el proceso de cambio de centro de trabajo al **interior de la zona** escolar, serán los disponibles con corte al **15 de marzo de 2025**.
- II. Los espacios para el proceso cambio de centro de trabajo **dentro de la entidad**, serán los disponibles con corte al **31 de mayo de 2025**.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), considerará mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante para la convocatoria dentro del Estado y para la convocatoria al interior de la zona se considerará mayor antigüedad en la zona escolar como primer criterio de desempate.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función.
- II. Antigüedad en el centro de trabajo.
- III. Grado académico. Se considerará en orden de en el ramo pedagógico: normalista básico, licenciatura, posgrados.
- IV. Promedio obtenido en último grado académico, considerando décimas y centésimas.
- V. Orden de la lista nominal de prelación y/o ordenamiento de la plaza(s) base que ostenta y con la(s) que participará.
- VI. Nivel de carrera magisterial.
- VII. Mayor tiempo de servicio en la función precedente.
- VIII. Reconocimientos al desempeño profesional docente.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM, donde elaborará su solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo y subirá de forma digital en formato PDF la documentación que avala los requisitos que se detallan en el anexo 2 de la presente convocatoria. En el periodo del **10 al 21 de febrero de 2025**

Registro y verificación documental

- II. Durante el periodo comprendido a partir del 10 de febrero de 2025, de acuerdo el Anexos 1, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) realizará la verificación documental.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- III. El registro de solicitud se llevará a cabo vía remota de manera virtual/a distancia; en la plataforma: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- IV. Deberá presentar:
 - a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma,
 - b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 31 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria, y
 - c) Requisitos que se detallan en el anexo 2 de la presente convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM, o en los medios que ésta determine. Además de que podrán ser consultados en el portal <http://usicamm.sep.gob.mx>

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico revisioncct@usebeq.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo, en las fechas que determine esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) en los teléfonos 442 2386000 ext. 2230 y 2233, o en las direcciones de correo electrónico siguientes:

Nivel o servicio educativo	Correo electrónico
Preescolar	cambiosct.preescolar@usebeq.edu.mx
Primaria	cambiosct.primaria@usebeq.edu.mx
Educación Especial Educación Física Educación Indígena	cambiosct.equidad@usebeq.edu.mx
Secundaria General	cambiosct.generales@usebeq.edu.mx
Secundaria Técnica	cambiosct.tecnicas@usebeq.edu.mx
Telesecundaria	cambiosct.teles@usebeq.edu.mx

En su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o

- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c)** Los datos recabados pueden ser transferidos a esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VII. Para los cambios de Centro de Trabajo dentro de la Entidad o al interior de la Zona escolar (Anexo 1), esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a)** La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b)** De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

- i) De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
- ii) De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e) Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado, siendo esto responsabilidad del participante;
- f) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- g) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;
- h) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- i) El número de cambios al interior de la zona escolar estará sujeto al número de registros y la matrícula existente en cada uno de los centro de trabajo y de los espacios disponibles, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada en los mismos.

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

- j) El Cambio de Centro de Trabajo al interior de la Zona se realizará de acuerdo al Anexo 1; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- k) Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación básica conforme al presente Acuerdo, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas
- l) Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- e) Dentro de los 30 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, la base

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y

- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Querétaro, Qro. a 10 de febrero del 2025.



LIC. IRENE QUINTANAR MEJÍA
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026

ANEXO 1 CALENDARIO DEL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTROS DE TRABAJO 2025-2026 AL INTERIOR DE LA ZONA ESCOLAR Y DENTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No	ACTIVIDAD	FECHAS PARA CADA PROCESO	
		AL INTERIOR DE LA ZONA ESCOLAR:	DENTRO DE LA ENTIDAD:
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026	5 de diciembre de 2024.	5 de diciembre de 2024.
2	Publicación de convocatoria.	10 de febrero de 2025.	10 de febrero de 2025.
3	Registro	10 al 21 de febrero de 2025	10 de febrero al 16 de mayo de 2025.
4	Validación documental	10 de febrero al 31 de marzo de 2025	
5	Validación de solicitudes	10 de febrero al 31 de marzo de 2025	
6	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	10 de febrero al 4 de abril de 2025	
7	Atención para los recursos de reconsideración.	Del 4 de abril al 5 de mayo de 2025.	Del 19 de mayo al 6 de junio de 2025.
8	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	9 de mayo de 2025.	30 de mayo 2025*.
9	Publicación del listado nominal ordenado de resultados	9 de mayo de 2025.	9 de junio de 2025.
10	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 12 al 23 de mayo 2025.	Entre el 11 al 27 de junio de 2025.

*Nota: Se publican los espacios disponibles de conformidad con el artículo 25 del acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y media superior del ciclo escolar 2025-2026, siendo esta lista parcial, el 9 de junio se publicará la lista definitiva de los espacios disponibles, después de los cambios al interior de las zonas.

**ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL PROCESO DE CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

1. A partir del 10 de febrero de 2025, de acuerdo con los Anexos 1, los docentes interesados en participar en este proceso deben ingresar al sitio: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM. en la cual llenan la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo y suben los documentos de manera digital en pdf –un solo archivo por cada requisito –, según se detalla:

DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO
<p>I. Comprobante de Pago</p> <ul style="list-style-type: none"> • Último talón de pago
<p>II. Nombramiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de movimiento de personal en código APDT, ADDT, 09, 10, 95) o • Nombramiento Definitivo de su plaza(s) base que ostenta y con la(s) que participará.
<p>III. Antigüedad en el servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de años de servicio expedida por el Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la USEBEQ. <p>Este formato se descarga en el sitio https://www.usebeq.edu.mx entrando al apartado Procesos USICAMM dentro de Cambios de Centro de Trabajo ciclo escolar 2025-2026 / imprime tu constancia de antigüedad.</p>
<p>IV. Antigüedad en la función</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ascenso escalafonario o • Constancia de función que emita el jefe inmediato del participante (Director, Supervisor o Nivel Educativo) que avale el tiempo ininterrumpido que tiene el participante realizando la función en la que desea participar. <p>NOTA: NO ES UNA CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO, ES DE TIEMPO REALIZANDO LA FUNCIÓN.</p>
<p>V. Antigüedad en el centro de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de presentación emitida por selección de personal, • Orden de trabajo y adscripción emitida por el departamento del nivel educativo o • Orden de adscripción o presentación emitida por la supervisión o el departamento del nivel educativo.
<p>VI. Perfil profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título • Cédula • Acta de examen

VII. Grado académico, si además de su licenciatura tiene algún posgrado, subir:

- Cédula
- Título
- Acta de examen profesional

VIII. Promedio obtenido en su último grado de estudios

Certificado con promedio

Constancia de la institución de egreso que desglose el mapa curricular con promedio

Constancia de la institución de egreso con promedio

2. A partir del 10 de febrero de 2025, de acuerdo con los Anexos 1, estos documentos serán validados:

Si el participante cumple con todos los requisitos:

- Se genera su formato de registro que se enviará a su correo electrónico registrado, es importante que lea y verifique la información, ya que con estos datos participará en el proceso:
 - a) Si los datos son correctos, deberá imprimir, firmar de puño y letra con tinta azul el documento completo, **escanearlo y enviarlo** en formato PDF en un solo archivo al link indicado. El archivo que usted envíe, deberá ser nombrado con su CURP.
 - b) En caso que la información no sea correcta, debe ponerse en contacto de inmediato con su revisor vía correo electrónico informándole la incidencia; sin embargo, recuerde que la información registrada está basada en la documentación que usted subió a la plataforma.
- En caso de que el participante no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se emitirá una constancia de no cumplimiento de los requisitos que será enviada a su correo electrónico registrado.